

Artículo 121

Fracción 44 B

En el período que comprende el Primer Trimestre del 2024 y de acuerdo a la programación publicada en las **Reglas de Operación “Tlalpan Resurge”**, en el periodo que abarca octubre-diciembre:

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

Por lo tanto no se realizó ningún tipo de encuesta.